

N/Rf^a.: 204/2026/47

Expediente: 511/2025/77041

ES

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR PARTE DE DE CONJUNTO DE OBJETOS DE USO COTIDIANO PARA MUSEO DE HISTORIA DE MADRID**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, se firma carta de donación y declaración responsable, realizadas por la donante,
con el objeto de realizar la donación de diversos objetos hallados en su vivienda durante la realización de unas obras, con destino al Museo de Historia de Madrid.

En segundo lugar, en cuanto al objeto de la donación, del **Informe Oferta de Donación**, firmado por la Jefe de Sección de Colecciones del Museo de Historia de Madrid, con fecha 5 de noviembre de 2025, se desprende lo siguiente:

“La oferta está formada por objetos de muy diverso carácter que a lo largo de los años habían ido guardando los distintos habitantes que habían ocupado la vivienda. Botellas de vidrio, frascos de productos medicinales y de aseo, tinteros, calzado infantil, guantes, suelas de zapatos y otros elementos de cuero, guata, recortes de prensa, cartas personales, un cuaderno escolar, cromos, así como piezas indeterminadas de hierro, cajas de latón, telas y otros fragmentos indeterminados constituyen el conjunto ofertado.

Aunque este tipo de ofertas no son habituales en el Museo de Historia, consideramos que el conjunto tiene un indiscutible interés antropológico que concita ciertas reflexiones sobre la vida en Madrid desde finales del siglo XIX y durante el XX. ¿Qué llevó a los sucesivos habitantes de esta vivienda humilde de un céntrico barrio de Madrid a guardar aquellos objetos cuando ya habían perdido su función inicial? Quizá fue la posibilidad futura

de un segundo uso, en otros casos quizá intervinieron razones sentimentales, incluso en otros posiblemente fue el azar o el olvido el que determinó su pervivencia hasta nuestros días. Lo cierto es que el conjunto, como si de un depósito arqueológico se tratase, revela ajuares domésticos y fragmentos de vida de las familias que fueron ocupando esta casa desde la construcción de la finca en 1890 hasta el último tercio del siglo XX.”

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que “*la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna*”.

Asimismo, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

En la Memoria justificativa del interés público de la aceptación de la donación presentada por Doña Victoria Cónsul de un conjunto de objetos de uso cotidiano, hallados en el altillo de su vivienda durante la realización de unas obras en la misma, firmada por el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, con fecha 28 de noviembre de 2025, se pone de manifiesto lo siguiente:

“Valoración del bien:

Se ha realizado una valoración de los bienes objeto de la donación de 240 euros por parte del Museo de Historia de Madrid. No es necesario informe de la Junta de Valoración de adquisiciones de bienes de Patrimonio Cultural al tratarse de bienes culturales que tiene un valor de compra inferior a los 1.000 euros.

Condiciones específicas de la colección objeto de la oferta:

La aceptación de esta donación no está condicionada; además, no implica gastos para el presupuesto municipal: se instalará en las áreas de reserva del Museo de Historia. El estado de conservación de la colección es bueno por lo que no se precisan tareas específicas de conservación preventiva, más allá de los estándares de conservación para la custodia de bienes artísticos que cumple el Museo de Historia.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad de los donantes, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los bienes objeto de la donación, a través de la **Memoria justificativa** emitida por el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, indicándose lo siguiente:

“Conveniencia de la aceptación de la colección.

La aceptación de la donación servirá para incorporar a las colecciones del Museo de Historia objetos de uso cotidiano de la primera mitad del siglo XX que permiten documentar la vida en la ciudad durante la última centuria y para acrecentar la colección del Museo de Historia de objetos de uso cotidiano que aún no es muy abundante.”

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en relación con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, en conexión con el apartado 4º, punto 4.1 d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid